

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "VINCULACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN AGROECOLÓGICA E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE PRODUCTORAS(ES) DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y OTROS ACTORES, PARA EL CONOCIMIENTO, USO Y VALORACIÓN DE LA AGROBIODIVERSIDAD MEXICANA Y LOS AGROECOSISTEMAS TRADICIONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO "LA CONABIO", REPRESENTADO POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. FERNANDO DE LEÓN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE LA UNIDAD, MTRO. MARIO ALEJANDO CARRILLO LUVIANOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA UAM-X"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- En Mayo del año 2018, se suscribió el Acuerdo de Socios Operacionales entre "LA CONABIO" y la **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)**, para llevar a cabo la ejecución del proyecto "Asegurando el futuro de la agricultura mundial ante el cambio climático mediante la conservación de la diversidad genética de los agroecosistemas tradicionales de México" (Securing the Future of Global Agriculture in the face of climate change by conserving the Genetic Diversity of the Traditional Agroecosystems of México", que tiene una vigencia hasta el 2023.

DECLARACIONES

I. DE "LA UAM-X":

- I.1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- I.2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;

- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
- c) Preservar y difundir la cultura.
- I.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus unidades universitarias, entre las que se encuentra **"LA UAM-X"**.
- I.4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, quien está facultado para otorgar, sustituir y revocar poderes.
- I.5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de **"LA UAM-X"**, Dr. Fernando De León González, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 67,128, libro número 1231, del 9 de enero de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González.
- I.6. Que su domicilio legal es el ubicado en Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, código postal 14387, Ciudad de México.
- I.7. Que su domicilio para efectos del presente convenio se ubica en Calzada del Hueso número 1100, Colonia Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán, código postal 04960, Ciudad de México.

II. DE **"LA CONABIO"**:

- II.1. Que por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"**, con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos, tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2. Que el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de Creación de dicha Comisión.

II.3. Que para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que en virtud de lo escrito con antelación, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente convenio.

III.2. Que se reconoce de forma recíproca la personalidad y esfera de actuación con las que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico, en sus respectivos ámbitos de competencia.

III.3. Que de manera libre y voluntaria celebran el presente convenio, por no existir dolo, error o mala fe en sus cláusulas.

III.4. Que cuentan con los elementos técnicos y económicos necesarios para la realización del objeto contenido en este instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES" con el propósito de ejecutar el proyecto denominado "**Vinculación para la capacitación agroecológica e intercambio de experiencias entre productoras(es) del suelo de conservación y otros actores, para el conocimiento, uso y valoración de la agrobiodiversidad mexicana y los agroecosistemas tradicionales en la Ciudad de México**", que consiste en desarrollar e impartir talleres de capacitación a productoras(es), sobre prácticas agroecológicas amigables con la agrobiodiversidad regional; así como realizar encuentros entre productoras(es) y otros actores de la sociedad para el intercambio de experiencias y realización de actividades diversas que contribuyan a lograr la valoración de la agrobiodiversidad mexicana y a los agroecosistemas tradicionales en la Ciudad de México. El plan de trabajo para las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio se establece en el **ANEXO ÚNICO** del presente convenio.

En caso de que se realicen actividades presenciales relacionadas con la impartición de talleres de capacitación a productoras (es), el aforo y las medidas de seguridad ante la pandemia SARS-CoV-2 (COVID 19), serán las indicadas por las autoridades sanitarias, acatando las restricciones establecidas por el correspondiente semáforo epidemiológico.

Asimismo, en el marco del presente convenio, se podrán realizar actividades relacionadas con el proyecto **"Asegurando el futuro de la agricultura mundial frente el cambio climático conservando la diversidad genética de los agroecosistemas tradicionales de México"** (Proyecto Agrobiodiversidad mexicana).

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA CONABIO".

- a) Aportar los recursos humanos, el material y equipo, entre los que se encuentra una carpa de uso rudo, carpas portátiles, mesas y sillas, y demás material necesario para la realización de los talleres de capacitación en su modalidad presencial y para la realización del intercambio de experiencias y de actividades diversas que contribuyan a lograr la valoración de la agrobiodiversidad mexicana y a los agroecosistemas tradicionales en la Ciudad de México.
- b) Realizar la organización y logística de los talleres de capacitación y para las reuniones del intercambio de experiencias y actividades diversas que contribuyan a lograr la valoración de la agrobiodiversidad mexicana y a los agroecosistemas tradicionales en la Ciudad de México.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UAM-X".

- a) Designar al personal de **"LA UAM-X"** para que colaboren en la impartición de los talleres acordados por **"LAS PARTES"**.
- b) Aportar material, instalaciones del predio "Las Animas", Tulyehualco, y equipo para la impartición de talleres, intercambio de experiencias, feria de semillas y evento gastronómico acordados por **"LAS PARTES"**.
- c) Facilitar el almacenamiento de materiales y herramientas en un espacio de sus instalaciones, para la impartición de talleres de capacitación con productoras(es) y la realización de las reuniones o encuentros al aire libre, para el intercambio de experiencias.
- d) Facilitar el salón de usos múltiples del predio "Las Animas", Tulyehualco para la impartición de talleres de capacitación.
- e) Asignar un espacio para la implementación de una parcela demostrativa dentro del predio "Las Animas", Tulyehualco.
- f) Asignar un espacio para la implementación de una parcela para reproducir semillas dentro del predio "Las Animas", Tulyehualco.
- g) Asignar un espacio para la realización de un evento gastronómico.

CUARTA. RESPONSABLES DEL CONVENIO.

Por su parte **"LA CONABIO"** designa al Director del Proyecto Agrobiodiversidad Mexicana, el M. en C. Vicente Arriaga Martínez, con correo electrónico vicente.arriaga@conabio.gob.mx.

Por su parte **"LA UAM-X"** designa al Ing. José Benito Sergio Ibarra Mendoza, Jefe de Proyecto "Las Ánimas" Tulyehualco.

QUINTA. USO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

"LAS PARTES" convienen que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán a **"LA CONABIO"**, y a **"LA UAM-X"**, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

SEXTA. VIÁTICOS.

En caso de generarse seminarios, mesas redondas, conferencias o cualquier otra actividad derivada del presente convenio, los recursos para cubrir los gastos de transportación y hospedaje serán gestionados por el personal involucrado ante la institución en la que presta sus servicios.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán a **"LA CONABIO"**, y a **"LA UAM-X"**, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

OCTAVA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DE TERCEROS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

La información que aporten **"LAS PARTES"** será de uso reservado; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable en la materia.

Finalmente, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar las gestiones posibles para que el listado de las personas que asistan a los talleres sea público, por lo que en el aviso de privacidad de datos se solicitará el consentimiento del titular de los datos personales para tal efecto, con la finalidad de publicar los resultados del convenio, en sus respectivas páginas web y otros medios en los que difundan los resultados del presente convenio de colaboración.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El incumplimiento del presente convenio, originado por huelga, paro de labores académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad civil para ninguna de **"LAS PARTES"**, y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este convenio, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

En estos casos **"LAS PARTES"** reajustarán la vigencia del presente convenio y las fechas acordadas, dando prioridad a sus necesidades.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por motivo de paro de labores académicas, administrativas o estudiantiles que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. SALVAGUARDA LABORAL.

El personal que designen **"LAS PARTES"** para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Salvo pacto en contrario, **"LAS PARTES"** acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

**DÉCIMA
CUARTA.****COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones de tipo general referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en sus respectivas declaraciones o bien a los correos electrónicos de los responsables del Convenio, quienes deberán de acusar de recibido para que se tenga realizada la debida comunicación.

**DÉCIMA
QUINTA.****VIGENCIA.**

El presente instrumento tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por periodos iguales, a petición por escrito de **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA
SEXTA.****TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, en la inteligencia de que las actividades que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio, se seguirán hasta su total terminación.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.****MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** a través del correspondiente convenio modificadorio, el cual obligará a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA
OCTAVA.****JURISDICCIÓN.**

El presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, pero en caso de duda o discrepancia, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2021.

POR "LA UAM-X"

DR. FERNANDO DE LEÓN GONZÁLEZ
RECTOR DE LA UNIDAD

MTRO. MARIO ALEJANDRO CARRILLO LUVIANOS
SECRETARIO DE LA UNIDAD

ING. JOSÉ BENITO SERGIO IBARRA MENDOZA
JEFE DE PROYECTO "LAS ÁNIMAS"
TULYEHUALCO Y RESPONSABLE DEL CONVENIO

POR "LA CONABIO"

DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL

M. EN C. VICENTE ARRIAGA MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL PROYECTO AGROBIODIVERSIDAD MEXICANA Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

M.C. LIZA MARÍA COVANTES TORRES
COORDINADORA REGIONAL DEL PROYECTO AGROBIODIVERSIDAD MEXICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "VINCULACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN AGROECOLÓGICA E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE PRODUCTORAS(ES) DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y OTROS ACTORES, PARA EL CONOCIMIENTO, USO Y VALORACIÓN DE LA AGROBIODIVERSIDAD MEXICANA Y LOS AGROECOSISTEMAS TRADICIONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO**, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021.

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "VINCULACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN AGROECOLÓGICA E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE PRODUCTORAS(ES) DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y OTROS ACTORES, PARA EL CONOCIMIENTO, USO Y VALORACIÓN DE LA AGROBIODIVERSIDAD MEXICANA Y LOS AGROECOSISTEMAS TRADICIONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021.

1.- NOMBRE DEL PROYECTO.

"Vinculación para la capacitación agroecológica e intercambio de experiencias entre productoras (es) del suelo de conservación y otros actores, para el conocimiento, uso y valoración de la agrobiodiversidad mexicana y los agroecosistemas tradicionales en la Ciudad de México".

2.- ANTECEDENTES.

El presente proyecto se enmarca dentro del proyecto "Asegurando el futuro de la agricultura mundial frente al cambio climático conservando la diversidad genética de los agroecosistemas tradicionales de México" (Agrobiodiversidad Mexicana), tiene como objetivo desarrollar políticas y mecanismos que apoyen la agrobiodiversidad, la conservación, el uso sustentable y la resiliencia, mediante el fomento al conocimiento de agroecosistemas tradicionales y de los métodos culturales que mantienen esa agrobiodiversidad en México.

El Proyecto de Agrobiodiversidad Mexicana cuenta con cuatro componentes de los cuales el 2) Fortalecimiento de capacidades locales y el 4) Valoración y vínculos con el mercado están relacionados con este Anexo en los apartados 2.1.1 Implementación de programas de desarrollo de capacidades para aumentar el conocimiento local y las habilidades para el manejo de agrobiodiversidad regional a través de la investigación participativa y el intercambio de información entre los agricultores y 2.3. Mejoramiento de Milpas y otros Sistemas, así como en el Componente 4, Valoración de la Agrobiodiversidad y Vínculos con el mercado, apartado 4.1.1 Campañas de difusión y educación dirigidas a los consumidores sobre valores específicos de la Agrobiodiversidad como nutrición, salud, bienestar y otros y el apartado 4.1.2 Fortalecer los vínculos con el mercado entre los pequeños agricultores (agricultores familiares y comunidades indígenas) y los mercados locales y regionales, para apoyar la conservación a través de la producción sostenible de alimentos y productos basados en la agrobiodiversidad.

El Proyecto fue aprobado a finales del año 2017, para ser implementado de agosto del 2018 al 2023. Es financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés) y tiene como Agencia Implementadora a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés). El proyecto citado se ejecuta en comunidades de seis estados de la República Mexicana: Chiapas, Chihuahua, Michoacán, Oaxaca, Yucatán y la Ciudad de México.

El presente Anexo tiene como finalidad, plasmar las actividades que deben realizarse, encaminadas a fomentar la implementación de las prácticas agroecológicas en la producción de cultivos nativos, el intercambio de experiencias y de semillas, así como el conocimiento y la valoración de los sistemas agrícolas tradicionales, para alcanzar su preservación en la Ciudad de México.

3.- OBJETIVO.

Fortalecer el desarrollo de capacidades de grupos de productoras (es) agrícolas de la Ciudad de México, encaminadas a la agricultura agroecológica, a la valoración de la agrobiodiversidad mexicana y preservación de los sistemas agrícolas tradicionales de la entidad, en el marco del Proyecto de Agrobiodiversidad Mexicana, Componente 2, Fortalecimiento de Capacidades Locales, así como en el Componente 4, Valoración de la Agrobiodiversidad y Vínculos con el mercado.

4.- PLAN DE TRABAJO:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	Año 2021		Año 2022		Año 2023	
		Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6
1. Fortalecer el desarrollo de capacidades de grupos de productoras(es) agrícolas de la Ciudad de México, para la transición agroecológica con prácticas amigables con la biodiversidad de cultivos de la agrobiodiversidad mexicana	1.1 Implementar talleres de capacitación agroecológica						
	1.2 Establecer parcelas demostrativas						
	1.3 Dar mantenimiento a la parcela demostrativa						
	1.4 Establecer parcelas para la reproducción de semillas						
	1.5 Dar mantenimiento a la parcela para la reproducción de semilla						
2. Realizar eventos regionales de intercambio de información y experiencias entre productoras(es) de agrobiodiversidad mexicana	2.1 Realizar ferias de la agrobiodiversidad mexicana de la CdMx						
	2.2 Realizar ferias de intercambio de semillas						
	2.3 Realizar encuentros de intercambio de experiencias de productoras(es) participantes en el proyecto						

<p>3. Realizar encuentros entre productoras(es), transformadores(as) y consumidoras(es) para fortalecer los vínculos entre estos actores y avanzar en la valoración de la agrobiodiversidad mexicana y establecer vínculos directos de venta-consumo de la misma</p>	<p>3.1 Realizar un encuentro entre productores, transformadores y consumidores</p>						
	<p>3.2 Realizar un evento gastronómico</p>						







